

SECCIÓN

11.31

AGENCIA ANDALUZA DE
EVALUACIÓN EDUCATIVA



1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias

La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa fue creada por la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA) y está adscrita a la Consejería de Educación.

Como Agencia Administrativa es una entidad pública que se rige por el Derecho Administrativo y por el mismo régimen jurídico de personal, presupuestario, económico-financiero, de control y contabilidad establecido para la Administración de la Junta de Andalucía.

El ejercicio de sus funciones y potestades públicas se desarrollará con estricta sujeción a la LEA, al Decreto 435/2008, de 2 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia, al Decreto 220/2013, de 5 de noviembre, por el que se establece el marco general para la evaluación del sistema educativo andaluz y se regulan determinados aspectos de la evaluación del mismo y a las normas que se dicten en desarrollo de los mismos.

Por Orden de 3 de marzo de 2009 se dispone el inicio de sus actuaciones para dar cumplimiento a sus fines y objetivos, ejerciendo las funciones que, a estos efectos se recogen en el artículo 6 de sus Estatutos.

Las funciones y potestades administrativas de la Agencia son:

1. En orden al cumplimiento de sus fines y objetivos:
 - a) Realizar las evaluaciones del sistema educativo andaluz.
 - b) Definir los criterios que permitan instaurar un sistema de información homogéneo que asegure la evaluación objetiva del sistema educativo andaluz.
 - c) Colaborar con los organismos nacionales e internacionales de evaluación educativa para el cumplimiento de sus fines y participar en los programas internacionales de evaluación educativa.
 - d) Asesorar a la Administración educativa en la propuesta de planes de mejora derivados de las evaluaciones que se lleven a cabo, así como el seguimiento de la aplicación de los mismos mediante la evaluación de sus resultados.
 - e) Promover evaluaciones y estudios que contribuyan a favorecer la calidad y mejora de la enseñanza.
 - f) Cualesquiera otras funciones en el ámbito de la evaluación educativa y de la mejora de la calidad de la enseñanza que le sean atribuidas por disposición legal o reglamentaria.



2. En relación con el ejercicio de competencias y potestades administrativas:

- a) Elaborar, desarrollar y aplicar los planes plurianuales de evaluación general del sistema educativo andaluz.
- b) Elaborar y evaluar los indicadores de calidad del sistema educativo andaluz, analizando sus resultados y realizando propuestas de mejora.
- c) Realizar evaluaciones generales de diagnóstico de las competencias básicas alcanzadas por el alumnado y analizar los resultados globales de las mismas.
- d) Evaluar el funcionamiento de los centros docentes, los programas y los servicios educativos y, en su caso, acreditar los logros alcanzados de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca.
- e) Evaluar las actividades docentes y de gestión del profesorado, así como la función directiva, la formación del profesorado y la inspección educativa y acreditar, en su caso, los méritos a efectos de la promoción profesional y de la asignación de complementos retributivos.
- f) Evaluar la consecución de los objetivos educativos propios de cada centro docente público para la mejora de los rendimientos escolares, fijados en su plan de centro y previamente acordados con la Administración educativa, para la asignación de los incentivos económicos a que se refiere el artículo 21 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.
- g) Establecer los procedimientos de evaluación y dar publicidad a los mismos.
- h) Cualesquiera otras potestades administrativas necesarias para el ejercicio de las funciones a que se refiere el apartado anterior.

3. Para el ejercicio de las funciones y potestades administrativas recogidas en los apartados anteriores, la Agencia podrá contar con la inspección educativa.

1.2 Objetivos

En cuanto a sus *fin*es y *objetivos*, el artículo 162 de la Ley 17/2007 establece que “Corresponden a la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa los siguientes objetivos:

- a) *Fomentar la cultura de la evaluación en general y de la autoevaluación en los centros docentes, servicios, programas y actividades que conforman el sistema educativo andaluz.*
- b) *Homologar los criterios y métodos de evaluación del sistema educativo andaluz con los de los organismos similares nacionales y europeos, tendiendo a un funcionamiento coordinado que mejore la calidad y prestación del servicio educativo y favorezca el estudio comparativo del sistema educativo andaluz con los de otras comunidades autónomas o países.*

- c) *Colaborar en la promoción de la evaluación continua por los centros docentes de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje que llevan a cabo y de los resultados de su alumnado.*
- d) *Favorecer la consecución de los objetivos educativos propios de cada centro docente para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo, mediante la evaluación de los mismos.*
- e) *Fomentar la evaluación y acreditación del profesorado.*
- f) *Contribuir, en su ámbito, a la mejora general de la calidad del Sistema Educativo Público de Andalucía.”*

Como primer instrumento de planificación estratégica la Agencia cuenta con un plan plurianual a cuatro años para la evaluación general del sistema educativo andaluz (actualmente está en trámite el Plan Plurianual 2016-2021, correspondiente a los cursos escolares desde el 2016-2017 al 2020-2021), que describe una planificación con un doble objetivo: priorizar las líneas generales de trabajo y posibilitar la evaluación de cualquiera de los elementos del sistema educativo que, a lo largo de su periodo de vigencia, se pudiera requerir dentro del marco de competencias y potestades definidas en sus Estatutos.

Como segundo instrumento de planificación estratégica dicho Plan Plurianual se concreta en un Plan General de Actividades como eje vertebrador sobre el que se articulan los objetivos, medidas y actuaciones para cada curso escolar.

Ambos instrumentos esenciales de trabajo, son aprobados por el Consejo Rector como órgano superior de la entidad, que ostenta la alta dirección y el gobierno de la Agencia y establece las directrices de actuación de la misma, de conformidad con las emanadas de la Consejería competente en materia de educación.

2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Con relación a los programas presupuestarios 42A y 54C, se han actualizado y adecuado los indicadores presupuestarios en orden a plasmar objetivos y actuaciones verificables y cuantificables a nivel de resultados en la mejora de los servicios prestados por la Agencia a la Comunidad Educativa.

Atendiendo a la clasificación económica por capítulos, el presupuesto se distribuye en gastos de personal, de bienes y servicios, transferencias corrientes e inversiones (capítulos I, II, IV y VI). El capítulo I se asigna al programa 42A (D.S.G. de Educación) y los capítulos II, IV, y VI se asignan al programa 54C (Innovación y Evaluación Educativa).



El Capítulo 1, destinado a gastos de personal y correspondiente al programa 42A, irá destinado a la dotación de la plantilla presupuestaria una vez aprobada la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Agencia y sus créditos están ajustados a lo previsto en la normativa reguladora de la materia.

En coherencia con la situación económica actual, respondiendo a criterios de austeridad y contención del gasto desde la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, y en la línea de los ejercicios 2015 y 2016, las previsiones de gasto de los Capítulos II y IV, asignados al programa 54C, se han ajustado para evitar en lo posible modificaciones presupuestarias, dando así un marco de seguridad contable para abordar todas las actuaciones previstas en el Plan General de Actividades para el curso 2016-2017.

En este sentido los créditos destinados a gastos corrientes en bienes y servicios (Capítulo II) irán encaminados prioritariamente a la realización de evaluaciones ESCALA y a las previstas en la normativa actualmente en vigor, en cumplimiento de los fines y objetivos de la Agencia.

Cabe destacar la apuesta en Capítulo IV por la participación de Andalucía en pruebas internacionales de alto prestigio en educación, como la evaluación TIMMS, que trata de medir el nivel de competencia del alumnado de 4º curso de educación primaria en matemáticas y ciencias.

PROGRAMAS		2017	%
42A	D.S.G. DE EDUCACION	1.067.115	45,4
54C	INNOVACION Y EVALUACION EDUCATIVA	1.283.823	54,6
TOTAL		2.350.938	100

CAPÍTULOS		2017	%
I	Gastos de Personal	1.067.115	45,4
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.218.823	51,8
III	Gastos Financieros	0	0,0
IV	Transferencias Corrientes	35.000	1,5
Operaciones Corrientes		2.320.938	98,7
VI	Inversiones Reales	30.000	1,3
VII	Transferencias de Capital	0	0,0
Operaciones de Capital		30.000	1,3
OPERACIONES NO FINANCIERAS		2.350.938	100
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		0	0,0
TOTAL		2.350.938	100

3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

42A D.S.G. DE EDUCACIÓN

La finalidad y objetivo último de este programa presupuestario es articular e instrumentar todas aquellas actuaciones que sean necesarias para que la actividad y líneas de trabajo de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa se lleven a cabo.

Es, por tanto, un programa transversal e instrumental que articula a través de la administración general y los servicios generales todas las herramientas para que el ámbito competencial de la Agencia tenga la cobertura necesaria en el cumplimiento de sus fines y objetivos.

1. SERVICIOS GENERALES Y COORDINACIÓN

Comprende la gestión del personal adscrito provisionalmente a la Agencia, la gestión presupuestaria, los servicios generales, apoyo técnico y jurídico a los departamentos y la coordinación de los diferentes órganos técnicos colegiados de la Agencia; la Comisión Técnica de Evaluación, el Comité Científico y el Consejo Rector. Asimismo, sirve de nexo de unión con los servicios centrales de la Consejería en todo lo relativo al Parlamento y al Portal de Transparencia.

Por último, este programa presupuestario da cobertura a toda la labor de comunicación e interlocución con los diferentes sectores de la comunidad educativa a través de la web y de las redes sociales.

Las actividades del programa serán las siguientes:

1.1. Coordinación y gestión

Esta actividad incluye los registros del sistema Aries en cuanto a los oficios y documentos que tienen entrada y salida en esta Agencia, ya sea de competencia propia o de competencia de otros organismos. Además, se contemplan indicadores de las reuniones de coordinación en el área de la evaluación, para que los diferentes departamentos lleven a cabo su labor de una manera complementada. Se contempla también como indicador la obligada respuesta en tiempo y forma a las interpelaciones parlamentarias en cualquiera de sus formas, como reflejo necesario de la transparencia en la gestión de lo público. En cuanto a la normativa publicada, nos referimos a las publicaciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) para dar publicidad a determinados procesos o instrumentos de evaluación por ejemplo, prueba de evaluación ESCALA, indicadores homologados, Plan Plurianual, etc.

Se incluye también en esta actividad la tramitación de la RPT de la Agencia que continúa en curso, habiendo sido necesario el ajuste de los perfiles de los departamentos y puestos de trabajo, al nuevo horizonte que las evaluaciones del sistema educativo requerirán. Del mismo modo, se incluyen los indicadores que reflejan los diferentes trámites del área de personal y



requeridos por la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público, y el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la administración de la Junta de Andalucía.

En cuanto a los trámites por aplicación de la Ley de Transparencia de Andalucía se incorporan los expedientes de información activa y pasiva como un elemento más en la gestión administrativa.

1.2. Gestión presupuestaria y tesorería

Esta actividad contempla los informes de seguimiento presupuestario en la ejecución del gasto en sus diferentes trámites o fases, seguimiento que facilita información clara cuando se precisa y permite tener margen de maniobra ante las posibles variaciones que la gestión administrativa requiera.

Igualmente, incluye los expedientes de pago materializados a terceros, dato fundamental para el cumplimiento de los plazos de pago o de abono establecidos en la administración pública andaluza; también refleja los indicadores de documentos contables generados en el sistema GIRO. Este indicador informa de la gestión contable realizada a lo largo del ejercicio presupuestario. Del mismo modo, se incluyen indicadores de gestión de los expedientes de dietas e indemnizaciones por razón del servicio, que tienen especial relevancia en el desarrollo de las actuaciones de la Agencia por el necesario desarrollo de la observación y el análisis de buenas prácticas educativas que se llevan a cabo en los propios centros educativos.

1.3. Contratación administrativa

Esta actividad cuantifica el volumen de gestión administrativa generado en la contratación pública, elemento imprescindible en el desarrollo de las actuaciones de la Agencia, dado que muchas de ellas exigen servicio especializado de estadística, tratamiento de datos y explotación de los mismos, todo ello justificado por el volumen de la población de alumnado y profesorado en Andalucía.

1.4. Difusión de información y contenidos

Esta actividad hace referencia a todas las publicaciones en papel sobre estudios, análisis e informes de la Agencia que, por la especial relevancia de los mismos y con el objeto de ser distribuidos en los centros docentes, son editados en este formato. Además en esta actividad se engloban los contenidos en Twitter, con el objetivo de dar mayor visibilidad a la Agencia entre los diferentes sectores de la comunidad educativa. La presencia de la Agencia en las redes sociales es sin duda una vía rápida e idónea para el intercambio de opiniones e ideas. Se contempla también el número de seguidores en esta red social.

En cuanto a la página web de la Agencia, debemos destacar que se ha convertido en una herramienta indispensable para dar difusión a la evaluación educativa en el sistema público de educación de Andalucía. El aumento de personas usuarias y visitas refuerza la convicción de que el conocimiento masivo de información favorece y potencia la mejora del sistema

educativo. El volumen de contenidos, noticias y publicaciones es acorde con la magnitud del sistema educativo andaluz, con más de 1.000.000 de alumnos y alumnas y más de 100.000 docentes. Por último, entre los diferentes canales existentes en las redes sociales, el blog es la herramienta más seguida. Por ello, desde este medio la Agencia publica artículos o reflexiones especializadas sobre la evaluación educativa realizada por docentes y profesionales expertos en la materia.

54C INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

El programa presupuestario 54C tiene como fin último abordar y cumplir todos aquellos objetivos que se recogerán en el Plan General de Actividades para el curso 2016-2017. Dichos objetivos recorren todos los ámbitos del Sistema Educativo Andaluz. Así la labor evaluadora, se diversifica en varios frentes; alumnado, profesorado, equipos directivos, centros docentes, planes, programas y servicios.

Esta visión global, obtenida mediante rigurosos elementos de medición y análisis, permite diagnosticar el sistema y proponer las correspondientes medidas de mejora, o de cambio para que, en última instancia, se logre el éxito educativo, o lo que es lo mismo, el aumento de las tasas de titulación y la eliminación progresiva del abandono escolar temprano, sin olvidar por supuesto, el aumento lineal de la calidad del Sistema Educativo Andaluz.

1. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO Y GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO

La evaluación del alumnado, la mejora permanente del sistema educativo y la consecución de un aprendizaje satisfactorio que contribuya al éxito escolar pasa necesariamente por un análisis riguroso, científico y veraz de las posibles carencias en la adquisición de las competencias básicas en educación primaria, secundaria o bachillerato.

Este análisis de diagnóstico es, por tanto, absolutamente necesario para prever medidas correctoras con la suficiente antelación. El sistema debe ser medido, evaluado y diagnosticado; más aún cuando se trata de uno de los pilares básicos del Estado de Bienestar.

El éxito escolar sólo es posible alcanzarlo cuando periódicamente se diagnostica el sistema. Para ello, las pruebas y evaluaciones de diagnóstico, que desde la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa se llevan a cabo, son esenciales para marcar el rumbo de las decisiones en las políticas educativas.

Las actividades serán las siguientes:

1.1 ESCALA

La prueba de evaluación ESCALA es un instrumento que permite conocer tanto el nivel competencial del alumnado en comunicación lingüística y razonamiento matemático como la situación de los centros escolares andaluces. Esta evaluación se ha convertido, por tanto, en



un instrumento útil para la toma de decisiones que redunden en el incremento del rendimiento escolar del alumnado. El análisis que de los datos de la prueba se hace año tras año permite que la Consejería de Educación ponga en marcha medidas de mejora y refuerzo educativo que garanticen, con la mayor equidad, el aprendizaje de todo el alumnado.

1.2. Las evaluaciones previstas en la normativa vigente

La actual normativa vigente de carácter estatal, prevé pruebas de evaluación en las diferentes etapas educativas, no existiendo aún un desarrollo normativo pormenorizado. Los indicadores previstos son los siguientes:

- alumnado evaluado
- cuestionarios de contexto (socioeconómico y cultural)
- centros docentes

1.3. Pruebas internacionales.

El estudio internacional de evaluación TIMSS trata de medir el nivel de competencia del alumnado de 4º curso de educación primaria en matemáticas y ciencias. En este estudio participan más de 50 países, incluyendo España.

En el caso de Andalucía, la IEA (Asociación Internacional para la Evaluación del Rendimiento Educativo), organismo internacional que organiza este estudio, ha seleccionado al azar 50 centros educativos para que el alumnado de una de las unidades de 4º de Primaria (seleccionada también aleatoriamente) realice la prueba.

Los informes y las publicaciones de los resultados obtenidos en el estudio TIMSS se referirán solo al resultado de Andalucía en el contexto nacional e internacional y nunca ofrecerán datos sobre alumnos, profesores o centros concretos, ni tendrán ninguna influencia en las calificaciones escolares del alumnado.

En este sentido, TIMSS es una herramienta importante para mantenernos informados del progreso de los estudiantes andaluces en comparación con el alumnado de igual nivel tanto de España como de otros países. El proyecto permite, además, disponer de información actualizada para facilitar la mejora de la enseñanza y el aprendizaje de las matemáticas y las ciencias.

2. EVALUACIÓN DE CENTROS, PLANES Y PROGRAMAS

El sistema educativo, como estructura, tiene un importante pilar en los centros docentes en los planes y en los programas educativos.

Estos elementos, junto con el profesorado, informan de la marcha del sistema.

Los equipos directivos de los centros necesitan instrumentos y unidades de medida para testar su evolución y, por ende, la consecución de logros educativos proyectados.

De la misma manera, la Consejería de Educación necesita conocer el estado de situación de los planes y programas educativos implantados en los centros. Para ello, es crucial la evaluación de su estado para una adecuada toma de decisiones.

Las actividades serán las siguientes:

2.1. Plan de calidad.

El programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares tiene como finalidad la consecución de determinados objetivos educativos definidos por los centros docentes públicos y fijados por estos en su plan de centro.

Los centros docentes públicos participantes incorporarán en su proyecto educativo la consecución de determinados objetivos educativos relacionados con los rendimientos escolares. Los objetivos educativos fijados por el centro hacen referencia a aspectos relacionados con el rendimiento educativo del centro, sus actuaciones y convivencia e implicación de las familias, teniendo en cuenta la situación de partida del centro y la realidad socioeducativa en la que se incardina.

2.2. Informes de resultados e indicadores homologados.

Sin perjuicio del desarrollo de los planes de evaluación que lleven a cabo los centros, estos realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.

Para ello, la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa establecerá indicadores que faciliten a los centros educativos la realización de su autoevaluación de forma objetiva y homologada en toda la comunidad autónoma, sin menoscabo de la consideración de los indicadores de calidad que establezca el departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el plan de centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permitan valorar el grado de cumplimiento de los objetivos, el funcionamiento global del centro, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente, así como el grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro.

2.3. Evaluaciones de programas educativos.

Como se mencionó antes, la evaluación de los planes y programas es crucial para la toma de decisiones. Son herramientas que el sistema educativo pone a disposición del profesorado



para, por un lado, completar su labor y, por otro, compensar las desigualdades mediante tratamientos específicos de determinados perfiles del alumnado. Así, la Agencia analiza de manera exhaustiva el funcionamiento y el rendimiento esperado de dichas herramientas. De este análisis se concluyen claves de mejora o de reforzamiento de determinadas líneas de trabajo. Para el presente curso escolar 2016-2017, está previsto evaluar los programas de: Educación Vial, Bilingüismo, Educación Especial, Formación Profesional Semipresencial, Altas Capacidades y Escuela Espacio de Paz, entre otros.

3. EVALUACIÓN DE LA FUNCIÓN DOCENTE Y DIRECTIVA

La administración educativa ha establecido un sistema de evaluación del profesorado y de los equipos directivos. La Agencia, según la Ley de Educación de Andalucía, será la encargada de realizar esta evaluación garantizando la plena transparencia, la objetividad e imparcialidad, así como la confidencialidad del procedimiento.

Así, el fomento de la cultura de la evaluación y acreditación se constituye en el objetivo final de esta actividad, de manera que los procesos de evaluación o autoevaluación queden incorporados en la función docente como elementos intrínsecos a su labor y además, como oportunidad de mejora.

Las actividades serán:

3.1. Competencias profesionales.

La elaboración y diseño de un mapa de competencias profesionales permitirá al profesorado la detección de fortalezas y posibilidades de mejora en el marco de un proceso de evaluación constructivo y positivo.

Este mapa establecerá los indicadores asociados que abarcan distintos aspectos del desempeño de la función docente, como la gestión del trabajo, las habilidades sociales y emocionales, la formación continua o la mejora de la enseñanza y los resultados del alumnado.

3.2. Indicadores de evaluación de la función directiva.

Este procedimiento de evaluación es un proceso de recogida y análisis de la información dirigido a conocer el desarrollo de la función directiva y a estimular y orientar la mejora de su práctica. Estará orientado a estudiar y enjuiciar todos los ámbitos de sus actuaciones, tiene un carácter continuo, responde a las necesidades institucionales y profesionales y se ha de desarrollar mediante procedimientos participativos.

4. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL EJERCICIO VIGENTE

INDICADORES HOMOLOGADOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE LOS CENTROS DEL PROFESORADO DE ANDALUCÍA

Para el curso escolar 2016-17, la Agencia generará los informes para la autoevaluación de los centros del profesorado. Dichos informes estarán articulados por una serie de indicadores de evaluación que ofrecerán una información objetiva y homologada a la Comunidad Autónoma andaluza. En este sentido, los informes de indicadores homologados para la autoevaluación de los centros del profesorado de Andalucía conforman una herramienta valiosa en la detección de fortalezas y oportunidades de mejora en la zona educativa de influencia de estos centros, así como en la toma de decisiones oportunas en aras de la mejora de la coordinación y eficacia de los recursos en la misma y, por ende, de la calidad y mejora de la educación.

INDICADORES HOMOLOGADOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE ESCUELAS INFANTILES

Para el próximo curso escolar, la Agencia verificará los indicadores homologados diseñados y validados en la comisión de trabajo constituida conforme a lo establecido en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil, y las herramientas de medición de los indicadores homologados. Asimismo, una vez publicada la Resolución correspondiente por la que se establecen los indicadores homologados para las Escuelas Infantiles, se habilitarán en el Sistema de Información Séneca las herramientas que permiten la tabulación y, por ende, la medición de los indicadores homologados para la autoevaluación de las Escuelas Infantiles de Andalucía, así como la generación del correspondiente informe de resultados.

INFORMES INDIVIDUALIZADOS SOBRE RESULTADOS DE INDICADORES HOMOLOGADOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE CENTROS DOCENTES

El informe sobre resultados de indicadores homologados para la autoevaluación ofrece a los centros docentes públicos que imparten educación infantil, primaria, secundaria, educación especial y a los conservatorios de música y danza, escuelas de arte, escuelas oficiales de idiomas, residencias escolares y centros del profesorado datos objetivos y homologados en toda la Comunidad Autónoma que facilitan la identificación de fortalezas y oportunidades de mejora, de acuerdo con lo previsto en los Decretos por los que se aprueban los reglamentos orgánicos de los distintos centros. Todo ello, se plasma en las siguientes acciones:

Al finalizar el curso escolar, la Agencia emitirá un informe personalizado, a través del Sistema de Información Séneca, sobre los resultados de indicadores homologados que obtiene cada centro. En dicho informe se observan tanto las tendencias como la relevancia de sus resultados comparados con centros de similares características. El número de informes que se emitirá es el siguiente, según la tipología del centro:



TIPOS DE CENTROS	NÚMERO
Escuela Infantil-0-3 Años	170
Centros de Infantil, Primaria y Educación Especial	2.190
Centros que imparten Educación Secundaria	1.475
Escuelas Oficiales de Idiomas	51
Conservatorios Elementales de Música	48
Conservatorios Profesionales de Música	24
Conservatorios Profesionales de Danza	6
Escuelas de Arte	16
Residencias Escolares	36
Centros del Profesorado	32

PLAN DE ÉXITO EDUCATIVO DE ANDALUCÍA

Debemos necesariamente destacar como principal novedad para el ejercicio presupuestario 2017 la puesta en marcha y el seguimiento del futuro Plan de Éxito Educativo de Andalucía. El referido Plan tendrá carácter transversal en todas las áreas de la Consejería de Educación.

Es fundamental, y más en un plan cuyos objetivos se marcan con un horizonte temporal de cuatro años, que se establezcan claramente los mecanismos que permitan a lo largo de dicho periodo monitorizar el grado de cumplimiento de dichos objetivos.

No perdamos de vista que los objetivos que contiene el Acuerdo de 3 de mayo de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Éxito Educativo de Andalucía (BOJA de 19 de mayo de 2016) son de dos tipos. Por un lado, se formula uno de tipo general, que enmarca la filosofía y el fin último de la acción educativa:

- Incrementar las tasas de titulación y el éxito educativo del alumnado andaluz en función de sus capacidades, intereses y expectativas.

Por otro, se establecen una serie de objetivos más específicos, de tipo instrumental:

- Atender de forma adecuada la diversidad de capacidades, intereses y expectativas del alumnado para conseguir su éxito educativo.
- Potenciar la formación del profesorado como factor clave para conseguir la mejora de su competencia profesional y contribuir al desarrollo de una enseñanza de calidad y equidad.
- Priorizar las metodologías innovadoras y el desarrollo de proyectos eficaces para que los centros sean más dinámicos y den respuesta adecuada a cada alumna y alumno.
- Impulsar el prestigio de la profesión docente y garantizar que desempeñe su labor en las mejores condiciones.

- Desarrollar un modelo de dirección escolar basado en un liderazgo pedagógico que tenga como referente la mejora de los resultados del alumnado y del centro educativo.
- Fomentar la implicación de las familias del alumnado y de las administraciones locales en el sistema educativo.
- Evaluar todos los aspectos del sistema educativo para detectar sus fortalezas y posibilidades de mejora y lograr, en última instancia, la consecución del éxito educativo de todo el alumnado.

Estos, que son objetivos importantes en sí mismos, son además la vía para conseguir los dos siguientes, también contenidos en el Acuerdo de Consejo de Gobierno y que cuantifican el horizonte al que en estos cuatro años hay que aspirar:

- Incrementar la tasa de graduación en Educación Secundaria Obligatoria, tendiendo a que todo el alumnado alcance dicha titulación.
- Incrementar la tasa de alumnado que obtiene titulación en Bachillerato o Formación Profesional, con la referencia de alcanzar, al menos, el 85% de la población de entre 18 y 24 años.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para que las acciones que se pongan en marcha para el despliegue del Plan tengan éxito, es imprescindible la implicación en su desarrollo y evaluación de los distintos órganos de la Consejería de Educación. Por ello, es necesario constituir una Comisión de Seguimiento del Plan de Éxito Educativo que deberá estar presidida por la persona titular de la Viceconsejería de Educación y cuya composición debe incluir, al menos, un representante de cada una de las Direcciones Generales de la Consejería, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa y de la Inspección General de Educación.

Las funciones de esta Comisión serán, a grandes rasgos:

- Coordinar la actuación de los distintos órganos de la Consejería en el caso de medidas de tipo transversal cuya implementación requiera de una acción coordinada de los mismos.
- Valorar la marcha de las medidas implementadas cada curso escolar de los que componen el Plan.
- Comprobar el cumplimiento de los objetivos establecidos para cada curso.
- Proponer medidas correctoras en caso de que los objetivos no se hubiesen alcanzado.
- Emitir un informe anual del desarrollo de las medidas del Plan.

Se estima necesario que dicha comisión se reúna, al menos, con periodicidad trimestral.



